



## **BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE UNA PLAZA DE MÉDICO/A DEL CENTRO DE ATENCIÓN A DROGODEPENDIENTES (CAD) DEL CONSEJO COMARCAL DE EL BIERZO**

### **PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

Estas bases tienen por objeto la selección de personal para el puesto de trabajo denominado *médico/a del Centro de Atención a Drogodependientes (CAD)* en régimen laboral y con carácter temporal.

La modalidad de contratación será la de interinidad (Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada, artículo 4.1, párrafo segundo, para cubrir temporalmente un puesto de trabajo durante el proceso de selección o promoción para su cobertura definitiva).

La duración del contrato coincidirá con el transcurso del proceso de selección y cobertura definitiva del puesto de trabajo.

Las funciones del puesto se recogen en el **ANEXO I**.

El sistema de selección será el concurso de méritos, con la valoración de los méritos aportados. El órgano de selección podrá convocar a las personas aspirantes a la realización de una entrevista, si lo estima oportuno.

### **SEGUNDA.- REQUISITOS**

Las personas interesadas en participar en este proceso selectivo deberán reunir los requisitos generales de acceso a la Administración Pública, entre ellos:

- Titulación: estar en posesión, o en condiciones de obtener a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, del título que se indica en el **ANEXO II**.
- Tener cumplidos los 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.



- No haber sido separadas mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

### **TERCERA.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS**

Las solicitudes para tomar parte en el proceso de selección irán dirigidas al Presidente del Consejo Comarcal del Bierzo y se ajustarán al modelo recogido en el **ANEXO III** de estas bases. Se hará constar que se reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

Las solicitudes se presentarán en el registro del Consejo Comarcal, sito en la *avenida de la Minería, s/n – 3ª planta (24402 Ponferrada)*, dentro del plazo recogido en el anuncio de la convocatoria.

La solicitud deberá ir acompañada por esta documentación (original o copia compulsada):

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.
- Fotocopia del título necesario para optar a la plaza.
- Currículum y copia compulsada de los méritos que se aleguen.

### **CUARTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES**

Expirado el plazo de presentación de instancias se dictará resolución en el plazo de tres días hábiles, donde se aprobará la relación de personas admitidas y de las excluidas. Dicha resolución se publicará en el tablón de



anuncios del Consejo Comarcal.

En el mismo anuncio se hará constar el día, hora y lugar en que habrá de realizarse la entrevista.

## QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR

El tribunal que ha de calificar los méritos alegados por los aspirantes, así como elevar la propuesta de nombramiento al órgano de selección, será nombrado por el Presidente del Consejo Comarcal del Bierzo y estará formado por:

- Presidente.
- Dos vocales.
- Secretario, el de la Corporación o funcionario en quien delegue.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

En el tablón de anuncios se publicará el nombre de las personas que formarán el órgano de selección, titulares y suplentes.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría.

## SEXTA.- DESARROLLO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

### A) CONCURSO DE MÉRITOS

El tribunal valorará estos méritos en la fase de concurso:

- ***Experiencia profesional (médico/a), hasta un máximo de 6 puntos.***



1.1. Por cada mes de servicios en la sanidad pública (estatal, autonómica o local) ... 0,25 puntos.

1.2. Por cada mes de servicio en la sanidad privada o en instituciones asistenciales ... 0,10 puntos.

Cuando el puesto desempeñado sea de atención a drogodependientes, los apartados anteriores puntuarán a 0,50 y 0,20 puntos respectivamente.

Los servicios se acreditarán mediante certificado o contrato, acompañado de la vida laboral.

- **Formación, hasta un máximo de 4 puntos.**

En este apartado puntuarán únicamente los cursos relacionados con las drogodependencias, y se justificarán mediante el título correspondiente (original o copia compulsada).

- De 20 a 100 horas ... 0,50 puntos.
- De 101 a 200 horas ... 1,50 puntos.
- Superiores a 200 horas ... 2,50 puntos.
- Otras acciones formativas (jornadas, seminarios, grupos de trabajo, congresos, etc.) por cada acción: como asistente 0,10 puntos; como ponente 0,30 puntos.

### B) ENTREVISTA

Las personas que participen en el proceso de selección podrán ser convocadas a la realización de una entrevista. En este caso lo anunciará en el tablón con una antelación mínima de veinticuatro horas.

La entrevista será potestativa para el tribunal, esto es, podrá acordar su celebración o no. No obstante, si aquella tiene lugar, será preceptivo realizarla para todas aquellas personas que opten al puesto, siendo excluidas quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el tribunal.

Se deberá acudir con el DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

La entrevista servirá para comentar los méritos alegados pero sin sumar o restar puntos sobre los obtenidos en la fase anterior.



## **SÉPTIMA.- CALIFICACIÓN Y PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO**

Una vez valorados los méritos y realizada la entrevista, en su caso, el órgano de selección hará pública la relación de personas aprobadas en el tablón de anuncios del Consejo Comarcal.

El número de personas aprobadas no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas.

En caso de **vacante, renuncia u otras necesidades de provisión temporal del puesto objeto de la convocatoria**, durante un plazo de dos años contados desde la aprobación de aquella, se procederá al llamamiento de las personas que hubieran realizado el proceso selectivo, por orden de mayor a menor puntuación.

Si el tiempo trabajado en este puesto fuera inferior a seis meses, salvo renuncia o no superación del periodo de prueba, se podrán efectuar nuevas contrataciones hasta alcanzar al menos ese periodo.

## **OCTAVA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO**

La persona propuesta aportará los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria, todo ello dentro del plazo de cinco días naturales desde la publicación de la propuesta de nombramiento en el tablón de anuncios.

En caso de no presentar la documentación, salvo causa de fuerza mayor, o si de la documentación aportada se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera haber incurrido por falsedad en la solicitud de participación. En estos casos se procederá a realizar una nueva propuesta de nombramiento a favor de quien corresponda según el orden de puntuación.

## **NOVENA. INCIDENCIAS**

Las presentes bases y la convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un



mes ante el Presidente del Consejo Comarcal, previo al recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el periódico de tirada provincial (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa).

Ponferrada, 30 de noviembre de 2016



**ANEXO I  
FUNCIONES DEL PUESTO DE TRABAJO**

Responsabilidades generales:

Realizar la evaluación sanitaria y aplicar el tratamiento médico a las personas drogodependientes usuarias de los programas del CAD.

Tareas más significativas:

1. Supervisar las tareas del personal sanitario de la Unidad.
2. Valorar la situación de los/as pacientes que inicien tratamientos en el Centro.
3. Pautar las dosis y dispensar metadona y el resto de la medicación.
4. Controlar las dosis, existencias y el consumo de metadona.
5. Hacer seguimiento y revisiones periódicas de los/as pacientes.
6. Mantener reuniones de coordinación con el resto del equipo y terapeutas y colaborar con otros/as facultativos/as.
7. Acudir y atender a las urgencias médicas y valorar el estado de salud de los/as pacientes.
8. Solicitar analíticas y pruebas complementarias.
9. Realizar el diagnóstico, seguimiento y tratamiento del programa de tuberculosis de la Junta de Castilla y León.
10. Elaborar y realizar campañas de vacunación.
11. Colaborar en la confección de la memoria anual.
12. Emitir informes profesionales periódicos para distintas instituciones.
13. Proporcionar tratamientos y realizar control a personal sometido a situaciones de drogodependencias, marginalidad, delincuencia, enfermedades infecto-contagiosas, etc.
14. Efectuar cualquier otra tarea propia de su categoría que le sea encomendada y para la cual haya sido previamente instruido.



**ANEXO II  
CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO**

- **Médico/a del CAD**
  - Titulación requerida: Licenciatura en Medicina y Cirugía o Grado en Medicina.
  - Jornada de trabajo: 13,5 horas semanales (dos/tres días a la semana).





**ANEXO III  
INSTANCIA**

Don/doña \_\_\_\_\_,  
con DNI n.º \_\_\_\_\_, y domicilio a efectos de  
notificaciones en \_\_\_\_\_  
calle/vía \_\_\_\_\_, código postal \_\_\_\_\_  
y teléfono \_\_\_\_\_,

**EXPONE**

Que vista la convocatoria efectuada por resolución de Presidencia de fecha 17 de octubre de 2016, para la provisión en régimen laboral y con carácter temporal de una plaza de *médico/a del Centro de Atención a Drogodependientes (CAD)*, declara conocer las bases y reunir todas y cada una de las condiciones exigidas.

Por todo ello,

**SOLICITA**

Que sea admitida esta instancia para participar en el proceso de selección de referencia.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_.

EL/LA INTERESADO/A,

Fdo.: \_\_\_\_\_

**SR. PRESIDENTE DEL CONSEJO COMARCAL DE EL BIERZO**

Avda. de la Minería, s/n – 3ª planta  
24402 PONFERRADA (León)